



**COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA**  
**Acta complementaria a la nº 10**

En Vitoria a 7 de Febrero de 2018, el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Federación Alavesa de Balonmano acuerda lo que en cada punto se detalla:

**1.- Faltas de jugadores, entrenadores, oficiales y árbitros**

En relación al expediente informativo abierto en el acta nº 7 de fecha 16 de Enero de 2018 en referencia al partido de categoría Alevín Luis Elejalde- Corazonistas, se sanciona por falta grave al entrenador del equipo Corazonistas Ricardo Aranegui con la suspensión de la licencia de entrenador durante dos meses, que abarca desde la fecha de este acta hasta el 14 de abril de 2018 incluido (Artículo 17.2.a del Decreto 391/2013, del 23 de julio sobre régimen disciplinario de las competiciones de Deporte Escolar).

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión.

EL PRESIDENTE

Fdo Pedro Amurrio

Nota: Se está aplicando el Decreto 391/2013, del 23 de julio sobre régimen disciplinario de las competiciones de Deporte Escolar